RESOLUCION No. DESAJPOR26-1785
12 de Noviembre de 2026

"Por la cual se declaran hábiles unos días de noviembre y diciembre de 2026 para la gestión y el cómputo de términos de los procesos de contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán"

La Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución 4549 del 4 de marzo de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con sujeción al Manual de Contratación adoptado por la Resolución 6424 del 3 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y exige la coordinación de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. Que el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, en su texto vigente, asigna a los directores seccionales de administración judicial funciones administrativas en el ámbito de su seccional, y que mediante la Resolución 4549 de 2025 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial delegó en ellos funciones para adelantar procesos contractuales. En ejercicio de esa delegación, esta Dirección Seccional dirige los procesos de contratación a su cargo, fija sus cronogramas y responde por su trámite.

3. Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 dispone: "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."

4. Que el Consejo de Estado, en sentencia del 29 de abril de 1983, precisó que por regla general los sábados son días hábiles, salvo que la administración haya dictado una norma general que los considere inhábiles. En la Rama Judicial los sábados y los domingos no son laborables, por lo que su habilitación requiere una decisión expresa de la autoridad competente.

5. Que los términos señalados en días en la normativa del Sistema de Compra Pública se entienden hábiles. La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, ha conceptuado que las entidades estatales pueden declarar hábiles, mediante acto administrativo, días no laborables como los sábados y los domingos para adelantar la gestión contractual y computar los términos de sus procesos, siempre que no se trate de feriados establecidos por la ley y que la decisión se publique oportunamente y se refleje en las reglas de cada proceso (conceptos C-1027 de 2025 y C-1850 de 2025, entre otros).

6. Que esta Dirección Seccional, al revisar el estado de la gestión contractual para el cierre de la vigencia fiscal 2026, identificó la necesidad de adelantar los procesos de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, aseo y cafetería, archivo central y gestión documental de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, relacionados en el artículo 1°, cuyos términos no alcanzan a surtirse en días hábiles ordinarios. De no adelantarse a tiempo, se afectaría la continuidad de estos servicios en la vigencia 2027 y la ejecución de las apropiaciones de la vigencia 2026.

7. Que, para garantizar la igualdad, la publicidad y la participación de los interesados, la declaratoria se limita a los sábados y domingos señalados, excluye los días festivos, no se extiende a los cierres, las audiencias ni las decisiones de adjudicación, y no podrá utilizarse para reducir plazos ya publicados.

8. Que la presente decisión no modifica la jornada laboral ni el horario fijados por el Consejo Superior de la Judicatura. Solo tiene efectos en los procesos de contratación a cargo de esta Dirección Seccional y en las actuaciones necesarias para tramitarlos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° DECLARATORIA DE DÍAS HÁBILES: Declarar hábiles los sábados 14, 21 y 28 de noviembre y 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2026, y los domingos 15, 22 y 29 de noviembre y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 2026, exclusivamente para la gestión de los procesos de contratación relacionados en el parágrafo 1° de este artículo, que adelanta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución 4549 de 2025.

PARÁGRAFO 1°: La declaratoria se aplica a los siguientes procesos de contratación:

No.	Proceso SECOP	Modalidad	Objeto (síntesis)	Alcance
1	**LP 01 de 2026**	Licitación pública	Vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Seccional.	Cómputo de términos y actuaciones internas
2	**SA MC 03 de 2026**	Selección abreviada de menor cuantía	Servicios de archivo, custodia, conservación, organización y gestión documental del Archivo Central del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.	Cómputo de términos y actuaciones internas
3	**SA MC 02 de 2026**	Selección abreviada de menor cuantía	Aseo y limpieza a todo costo, con maquinaria y personal de oficios varios, para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Popayán.	Cómputo de términos y actuaciones internas
4	**TVEC R11**	Tienda Virtual del Estado Colombiano	Aseo, cafetería e insumos para los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Popayán. Región 11.	Cómputo de términos y actuaciones internas
5	**TVEC R12**	Tienda Virtual del Estado Colombiano	Aseo, cafetería e insumos para los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Popayán. Región 12.	Cómputo de términos y actuaciones internas
6	**SA MC 04 de 2026**	Selección abreviada de menor cuantía	Vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Seccional. Plan de choque.	Cómputo de términos y actuaciones internas
7	**MC 16 de 2026**	Mínima cuantía	Aseo y limpieza a todo costo, con maquinaria y personal de oficios varios, para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Popayán.	Cómputo de términos y actuaciones internas

PARÁGRAFO 2°: En las órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en todo caso se respetará lo dispuesto en el respectivo Acuerdo Marco de Precios.

ARTÍCULO 2° CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Los sábados y domingos declarados hábiles se computarán como días hábiles en los términos de los procesos a los que se aplica esta resolución, conforme al artículo 1°, en especial los siguientes: presentación de observaciones a los estudios previos, al proyecto de pliego o a la invitación pública, y su respuesta; requerimientos y presentación de documentos de subsanación; traslado de los informes de evaluación y presentación de observaciones a ellos; y los demás términos del cronograma, salvo los previstos en el artículo tercero.

ARTÍCULO 3° ACTUACIONES QUE SE MANTIENEN EN DÍAS HÁBILES ORDINARIOS: En los sábados y domingos declarados hábiles no se fijarán el cierre del proceso ni el plazo para presentar ofertas, las audiencias, la apertura de sobres ni la expedición de los actos de adjudicación, aceptación de la oferta o declaratoria de desierto. Estas actuaciones se programarán siempre en días hábiles ordinarios.

ARTÍCULO 4° APLICACIÓN A LOS PROCESOS: La regla de cómputo prevista en esta resolución se incorporará expresamente en el cronograma de cada proceso que se publique a partir de la vigencia de este acto.

PARÁGRAFO: En los procesos en curso, solo podrá aplicarse mediante adenda o modificación del cronograma publicada en el SECOP II, con la antelación legalmente exigida. En ningún caso servirá para reducir los plazos ya concedidos a los interesados.

ARTÍCULO 5° ACTUACIONES INTERNAS: En los sábados y domingos declarados hábiles, el Equipo de Contratación, los comités evaluadores, los supervisores de los contratos involucrados y, solo para expedir certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de estos procesos, la Coordinación de Presupuesto podrán adelantar todas las actuaciones de los procesos de contratación, incluidas la elaboración, suscripción y publicación en el SECOP II de documentos, respuestas, informes, contratos, garantías y actas, salvo las previstas en el artículo tercero.

ARTÍCULO 6° ALCANCE DE LA MEDIDA: Esta resolución no modifica la jornada laboral ni el horario de la Rama Judicial, el calendario ni los términos judiciales, los horarios de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Popayán, la jornada de las demás dependencias de esta Dirección Seccional ni los términos de respuesta a peticiones.

ARTÍCULO 7° ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO: Los responsables de las dependencias comprendidas en esta resolución determinarán los servidores cuya participación sea necesaria, comunicarán previamente las actuaciones a realizar, coordinarán el acceso a las sedes y a los sistemas requeridos y dejarán constancia de la asistencia, las horas efectivamente laboradas, los documentos expedidos y su publicación en el SECOP II.

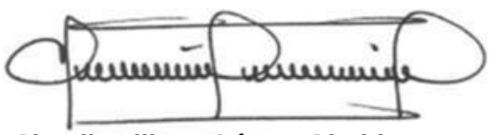
ARTÍCULO 8° PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Publicar la presente resolución conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en el portal web de la Rama Judicial, en el espacio de esta Dirección Seccional, y en el SECOP II, en cada uno de los procesos de contratación a los que se aplique, antes del primer día declarado hábil, para que los interesados y proponentes conozcan la regla de cómputo de términos.

PARÁGRAFO: La presente resolución se comunicará a las dependencias involucradas y a la dependencia de talento humano, y se remitirá copia a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para su conocimiento.

ARTÍCULO 9° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y sus efectos se circunscriben a los días, procesos y actuaciones expresamente señalados. Contra ella no procede recurso, por tratarse de un acto de carácter general (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán a los 12 días del mes de noviembre de 2026.



Claudia Liliana Gómez Giraldo
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyectó: LMogollon.